Seguro de Contingencias

Documento de información sobre el producto de seguro

GENERALI ESPAÑA S.A., de Seguros y Reaseguros
Registrada en España - nº D.G.S C0072

Producto: Espectáculos

Este documento de información sobre el producto de seguro está destinado a proporcionar un resumen de las principales coberturas y exclusiones, y no está, en modo alguno, personalizado para las necesidades específicas de cada cliente. La información precontractual y contractual completa relativa a este producto se facilita en las Condiciones Generales y Particulares, en las cuales se detallarán las coberturas efectivamente contratadas por el cliente.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Generali Espectáculos garantiza los perjuicios económicos sufridos por los asegurados como consecuencia de la suspensión de espectáculos o eventos contratados a través del mismo. Las garantías habituales son la cobertura por inclemencias meteorológicas, incomparecencia del artista u otras causas.

¿Qué se asegura?

✓ Los Gastos Permanentes desembolsados por el Asegurado, con motivo de la organización del espectáculo, a consecuencia de suspensión por:
- Fenómenos Meteorológicos.

✓ Si usted las contrata, son coberturas opcionales:
- Incomparecencia.
- Daños o Destrucción del lugar de la actuación.
- Suspensión por Fallo de suministro eléctrico público.
- Suspensión por medidas de la Autoridad.
- Suspensión por luto nacional.

¿Qué no está asegurado?

Las exclusiones más importantes son:

✗ Dolo o mala fe del Asegurado.

✗ Incumplimiento, o cumplimiento defectuoso, de los reglamentos o disposiciones legales relativos a la realización del acto por parte del Tomador, del Asegurado, Organizadores o Artistas.

✗ Problemas, o defectos técnicos, en los equipos de todo tipo que sean necesarios para realizar el montaje y la celebración del espectáculo objeto del seguro, así como la no adecuación de estos equipos y/o el montaje de los mismos a los reglamentos técnicos vigentes.

✗ Anulación de derechos de televisión y/o de ingresos publicitarios.

✗ Insuficiencia de venta de entradas y/o falta de interés del público.

✗ Reacción o radiación nuclear, contaminación radiactiva o transmutación nuclear, cualquiera que sea la causa que la produzca.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las restricciones más importantes son:

! Lluvia, mínimo 3 litros por m^2 entre las dos horas antes y una hora después de la hora de celebración.

! Lluvia, superando la intensidad de precipitación de 40 mm/h durante las 10 horas antes del inicio del espectáculo.

! Lluvia, superando la intensidad de precipitación de 60 mm/h durante 24h antes del espectáculo.

! Lluvia, superando el registro pluviométrico de 100 litros por metro cuadrado durante las 24h antes del momento fijado para el inicio del espectáculo.

! Viento, superando la velocidad de 65 km/h entre las 2 horas antes y 1h después del espectáculo.

! Queda excluida cualquier indemnización una vez transcurrida 1h desde el inicio del espectáculo o se haya desarrollado un 50% del evento.

¿Dónde estoy cubierto?

✓ Las Garantías del presente contrato de seguro son válidas, salvo pacto o estipulación en contrario en España, siempre que el Asegurado tenga su residencia en España. Las indemnizaciones correspondientes serán satisfechas en España y en moneda española.

¿Cuáles son mis obligaciones?

- El pago de la prima de acuerdo con lo pactado en el contrato y disposiciones legales.
- Comunicar a Generali la existencia de otras pólizas contratadas con otras Compañías en relación con el mismo riesgo.
- Comunicar a Generali a la mayor brevedad la agravación o disminución de los riesgos y cualquier otro cambio de la información facilitada.
- En caso de siniestro, adoptar las medidas a su alcance para limitar o reducir las pérdidas, así como conservar vestigios.
- Comunicar a la Compañía la existencia de un siniestro en un plazo de 7 días desde su ocurrencia y permitir a la Compañía acceder al riesgo asegurado para determinar la mecánica del siniestro y la valoración de los daños.
- Emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del siniestro.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Condición necesaria para la formalizar la póliza, emisión y cobro del recibo por parte de GENERALI con 10 días de antelación al evento.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- El período de cobertura comenzará en el momento de la contratación y la duración se determinará en las Condiciones Particulares de la Póliza.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- La póliza tiene carácter temporal. Debido a las características de la póliza, puede rescindirse el contrato con una antelación superior a 10 días antes del evento.